



128477



APRUEBA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ACREDITACIÓN DE GASTOS DE CERTIFICACIÓN DEL DESEMBARQUE Y POSICIONADOR PARA PATENTE PESQUERA ARTESANAL; DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 4658 DE 03 DE OCTUBRE DE 2017.

V° B°
Subdirección Jurídica
Abogado Redactor
F.R.M.

VALPARAÍSO, 12 JUL. 2018

RES. EX. N°

3017

VISTOS: el ORD./SPP/DPA/N° 131286 de fecha 19 de junio de 2018, del Subdirector de Pesquerías (S); la Resolución Exenta N° 4658 de 03 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 25 del D.F.L. N° 5 de 1983, citado en Vistos, corresponde al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (adelante "el Servicio"), ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento, confiándose a su Director Nacional la atribución de dictar las resoluciones que sean necesarias para la aplicación y fiscalización de las leyes y reglamentos sobre pesca, caza marítima y demás formas de explotación de los recursos hidrobiológicos.

Que, en concordancia con lo señalado precedentemente y de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 28 del precitado D.F.L. N° 5, corresponde también al Jefe Superior de esta entidad, adoptar medidas, controles y dictar las resoluciones necesarias para la aplicación, cumplimiento y fiscalización de las leyes, reglamentos y en general cualquier norma sobre pesca, acuicultura y demás formas de explotación de los recursos hidrobiológicos.

Que, en relación con lo anterior, la letra j) del inciso segundo del artículo 29 B, del D.F.L. N° 5 de 1983, dispone que al Subdirector de Pesquerías le corresponderá presentar al Director Nacional, para que éste ejerza la facultad a que se refiere la letra a) del artículo 28, propuestas de normas para la aplicación y fiscalización de las leyes y reglamentos sobre pesca, conforme a su competencia.

Que, en base a lo expuesto, resulta necesario dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 50 D de la Ley General de Pesca y Acuicultura – relativo al pago de la patente pesquera por parte de los armadores de embarcaciones artesanales de una eslora total igual o superior a 12 metros-, cuyo inciso cuarto establece que: *“Los armadores artesanales que hayan incurrido en un gasto de inversión por adquisición e instalación de un sistema de posicionador satelital de conformidad con el artículo 64 B, podrán descontar de la patente el 100% de dicho gasto, por una sola vez, durante el o los años siguientes.”*, continúa el inciso cuarto señalando que: *“Asimismo, podrán descontar hasta el 50% del gasto operacional del sistema de posicionador satelital.”*, y su inciso quinto agrega que: *“Los armadores que paguen por la certificación de desembarque a que se refiere el artículo 64 E, podrán descontar del pago de la patente hasta el 50% del gasto de dicha certificación.”*

Que, sobre el particular, el inciso sexto del precitado artículo 50 D, establece que el Servicio deberá requerir la documentación necesaria que acredite los gastos incurridos para hacer efectivo este beneficio fiscal e informar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Que, este orden de ideas, la Subdirección de Pesquerías del Servicio, elaboró un Manual de Procedimientos para la acreditación de los gastos de certificación de desembarque y de posicionador satelital, para hacer efectivo el descuento en el pago de la patente pesquera artesanal, con el fin de informar, estandarizar y resumir las instrucciones relacionadas con dicha materia, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 4658 de 03 de octubre de 2017, citada en visto.

Que, con posterioridad a su entrada en vigencia, la Subdirección de Pesquerías realizó una evaluación del Manual referido, con el objetivo de actualizar los procedimientos, formularios e instrucciones, las que fueron recogidas y compiladas en la versión 4.2, la cual fue remitida mediante el ORD./SPP/DPA/N° 131286 de 19 de junio de 2018, citado en vistos.

Que, en virtud de lo expuesto y de las disposiciones legales citadas, corresponde mediante el presente acto administrativo aprobar la nueva versión del Manual, y dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 4658, ya citada, que aprobó, la versión 3.2 del referido manual.

RESUELVO:

APRUEBASE el Manual de Procedimientos de acreditación de gastos de certificación del desembarque y posicionador para patente pesquera artesanal, versión 4.2., de fecha 08 de junio de 2018, elaborado por el Departamento de Pesca Artesanal, perteneciente a la Subdirección de Pesquerías del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, cuyo texto se adjunta y se entiende formar parte de la presente Resolución.

DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 4658 de 03 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, mediante la cual se aprobó el Manual de Procedimientos de acreditación de gastos de certificación del desembarque y posicionador para patente pesquera artesanal, versión 4.2, el que en consecuencia queda sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JESSICA FUENTES OLMO
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Distribución:

- Subdirección Nacional.
- Subdirección de Pesquerías.
- Subdirección Jurídica.
- Direcciones Regionales de Pesca y Acuicultura.
- Oficina de Partes.